



MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 20/11/2025
HASH: f8e20a257d2bbac375955742c0bd6



FRANCISCO BERNES GAMBOA (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 20/11/2025
HASH: 9ec5d625789e5718d478415d0b0a6c2



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/9	El Pleno

DON MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

3. Aprobación, si procede, de proyecto de actuación para la instalación de fábrica de aderezo de aceitunas, Polígono 33, Paraje Bacialjofar. Expediente 1333/2024

Favorable	Resultado de la votación: Unanimidad de los presentes
-----------	--

Expediente n.º: 1333/2024

Propuesta de Acuerdo al Pleno Ordinario

Procedimiento: Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico común.

Asunto: ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADEREZO DE ACEITUNAS EN POLÍGONO 33, PARAJE BACIALFOJAR SOBRE 9 PARCELAS CON LAS SIGUIENTES REF.CATASTRALES, que se describen a continuación.

Documento firmado por: El Alcalde-presidente.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADEREZO DE ACEITUNAS EN POLÍGONO 33, PARAJE BACIALFOJAR SOBRE 9 PARCELAS CON LAS SIGUIENTES REF. CATASTRALES:

CERTIFICADO
Número: 2025-0396 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación: 5YD92RMD5G2E3C7XHXWFFCEQP
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento
de Arahál

41011A033000110000QK, 41011A033003040000QJ, 41011A033003050000QE,
41011A033000120000QR, 41011A033000130000QD, 41011A033000140000QX,
41011A033000150000QI, 41011A033000160000QJ, 41011A033000170000QE, EN
EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAHAL (SEVILLA)

Vistos los antecedentes que constan en el expediente nº1333/2024 tramitado a instancias de ARASOL S.L. con CIF B-41.418.872 (Representante: D. Antonio Beresaluce Salinero DNI: 48.*****5-F).

Vistos los informes técnicos con números 2024-0721 de fecha 11/10/2024 y 2025-1033 de 10/11/2025.

Visto el informe del servicio jurídico con número 2025-1034 de fecha 10/11/2025.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por este Alcalde-Presidente tiene a bien elevar a la Comisión Informativa de Urbanismo la propuesta para su dictamen, y en el caso de resultar dictaminado se elevará al Pleno para aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el "PROYECTO DE ACTUACIÓN INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE ADEREZO DE ACEITUNAS, POLÍGONO 33, PARAJE BACIALJOFAR, ARAHAL" (SEVILLA) suscrito por el arquitecto D. Antonio M. Sanchez Cortes, actuando como Técnico Redactor de IMPOSTA ARQUITECTOS S.L.P con CIF nº B-91.995.704 presentado en representación de ARASOL S.L.,(representante: D. Antonio Beresaluce Salinero, con DNI 48.*****5-F) con fecha 29/07/2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-5056; necesario y previo a la Licencia municipal, para construir una fábrica de aderezo de aceitunas en Polígono 33, de Arahál (Sevilla) con las siguientes referencias catastrales: 41011A033000110000QK, 41011A033003040000QJ, 41011A033003050000QE, 41011A033000120000QR, 41011A033000130000QD, 41011A033000140000QX, 41011A033000150000QI, 41011A033000160000QJ y 41011A033000170000QE

SEGUNDO. La autorización de la actuación extraordinaria tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural, de acuerdo con el artículo 34.1 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria, que será una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, con la finalidad de que se produzca la necesaria

CERTIFICADO
Número: 2025-0396 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación: 6YD9X2RM5G2E3C7HAWFFCEQP
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Arahál - Plaza de la Corredera,1 - C.P. 41.600 - Arahál (Sevilla)
Tfno. 955841033 - www.arahal.es - ayuntamiento@arahal.org - arahal.sedelectronica.es



compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Secretario General

Manuel Jaramillo Fernández

**Vº Bº
El Alcalde**

Francisco Brenes Gamboa

CERTIFICADO
Número: 2025-0396 Fecha: 20/11/2025

Cód. Validación: 5YDYG2RMPSG2E3C7HXWFFCEQP
Verificación: www.arahal.es/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

